

2ª CONVOCATORIA PÚBLICA DE CSRTV PARA LA FINANCIACIÓN ANTICIPADA DE OBRA AUDIOVISUAL EUROPEA año 2024

1. OBJETO

Segunda Convocatoria del año 2024 para la financiación anticipada de obra audiovisual europea por parte de CSRTV conforme al obligado compromiso que establece la *Ley 13/2022 de 7 de Julio General de Comunicación Audiovisual* en los términos establecidos en su Disposición Final novena y desarrollado en las **Condiciones de la Participación de CSRTV en la financiación anticipada de obra audiovisual europea** que se acompaña a la presente convocatoria como Anexo, siendo éstas de aplicación en todo aquello que no se contemple en el documento de la Convocatoria.

En la presente Convocatoria podrán ser objeto de financiación anticipada las siguientes modalidades:

Películas cinematográficas (ficción, documental, animación).
Documentales Televisión
Series Documentales

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Para cumplir con los compromisos derivados de la presente convocatoria, CSRTV participará mediante financiación anticipada en la producción de obras audiovisuales por una cuantía total de **TRES MILLONES CIENTO MIL EUROS (3.100.000€)** distribuida:

<u>PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS</u>	2.200.000 €	Importe máximo por proyecto:
Documental		80.000€
Ficción		350.000€
<u>DOCUMENTAL TV y SERIE DOCUMENTAL</u>	900.000 €	Importe máximo por proyecto:
Documental TV		50.000€
Serie Documental		50.000€/capítulo

En el caso de que no se alcanzara la cuantía máxima asignada a una modalidad, las cantidades no empleadas podrán destinarse a completar proyectos de la otra modalidad.

Obtener la cantidad máxima de financiación prevista por proyecto/modalidad o una aportación menor dependerá de la dimensión presupuestaria del proyecto, de la vinculación andaluza del mismo (rodaje, producción, autores, técnicos y empresas) y del total de derechos de explotación y comunicación pública cedidos a CSRTV (Televisión, Internet/Telefonía Móvil y Comercialización)

En la modalidad 'Películas cinematográficas' aprobadas por CSRTV, la **suscripción de los correspondientes contratos queda condicionada** al hecho de que en el plazo máximo de dieciocho meses desde la firma de la *Carta de Compromiso*, la productora solicitante acredite el ochenta por ciento del plan de financiación mediante la documentación justificativa del citado plan.

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los datos reflejados en la Inscripción y en la documentación que la acompaña **no podrán ser modificados, reformulados o rectificadas después de la Inscripción ni durante las fases de Valoración y Resolución de la Convocatoria.**

La selección final de proyectos aprobados por CSRTV y la cantidad de financiación en cada uno de ellos se realiza en base a los documentos y datos aportados por la empresa solicitante. Por todo ello, una vez aprobado el proyecto, **no se admitirán modificaciones posteriores que alteren los elementos sustanciales** que dieron lugar a su aprobación en la Convocatoria.

Las solicitudes deben incluir la siguiente información:

- Sinopsis y Log Line
- Memorias de Dirección y Producción.
- Guion o Escaleta definitivos. Biblia o dossier de venta en el caso de las series.
- Propuesta/planteamiento visual.
- Ficha técnica y artística completa, indicando las personas afincadas en Andalucía.
- Historial profesional de: director/a, guionista y productor/a ejecutivo/a.
- Historial de la/las Empresas Productoras.
- Presupuesto de la obra, adaptando los modelos oficiales del ICAA o de la AAIICC según modalidad y características del proyecto. Es necesario indicar las partidas de inversión en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan de Financiación, incluyendo la aportación solicitada a CSRTV así como otras aportaciones previstas y/o conseguidas y los documentos que las acrediten.
- Plan de Producción, incluyendo fechas previstas de entrega, estreno, distribución y/o comercialización. Es necesario indicar el listado de localizaciones andaluzas y nº de jornadas en Andalucía.
- Declaración responsable de poder acreditar la posesión y validez de la siguiente documentación en el momento de la inscripción:
 - o Contrato de cesión al productor de los derechos sobre guion u opción sobre la obra preexistente.
 - o En caso de entidad jurídica: Escritura de Constitución de la Sociedad y Estatutos Sociales de la empresa productora que presenta el proyecto; Escritura de poder de la persona que actúa en su nombre. En caso de persona física: D.N.I.
 - o En ambos casos: declaración responsable de no mantener deudas con la Seguridad Social ni con Hacienda.

Aunque el proyecto haya sido presentado a una Convocatoria previa, **será necesario aportar nuevamente toda la documentación del proyecto.**

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	01/10/2024 13:36:32	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	52Pr4QK6FB3HTY2UE3CLFL4GLQ7VKU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. CRITERIOS VALORACIÓN

A) CRITERIOS ARTÍSTICOS Y TÉCNICOS

- Calidad del guion/propuesta argumental y vinculación a la cultura, la historia o el patrimonio cultural de Andalucía.
- Porcentaje de **Autoría andaluza**.
- Porcentaje de **Producción andaluza (mínimo contemplado: 20%)**
- **Jornadas de Rodaje en Andalucía**
- Experiencia y trayectoria de las empresas productoras y equipos técnico-artísticos.
- Coherencia del presupuesto y viabilidad del plan de financiación.
- Impacto de la producción en el territorio y el tejido creativo, técnico y empresarial andaluces.

Los proyectos que superen el 60% de la puntuación asignada a los *criterios artísticos y técnicos* obtendrán puntuación extra en los siguientes casos:

- Proyectos escritos, dirigidos y/o producidos por mujeres¹
- Dirección novel andaluza²
- Proyecto con ayuda de: AAIICC (Junta de Andalucía); ICAA (Ministerio de Cultura); MEDIA (Europa Creativa) y/o IBERMEDIA.

¹ Proyectos dirigidos, escritos o co-escritos y producidos o co-producidos por mujeres.

² Director/a con menos de 2 largometrajes estrenados en salas cinematográficas y/o emitidos en TV/OTT.

B) CRITERIOS DE IDONEIDAD PARA LAS EMISIONES DE RTVA

- Idoneidad de la obra para su emisión en RTVA de acuerdo con los criterios y/o necesidades de programación.
- Adecuación de la obra a los Objetivos del Contrato Programa de RTVA
- Reforzamiento de la Marca Canal Sur:
 - Posible recorrido de la obra en festivales y certámenes de prestigio.
 - Posible repercusión comercial del proyecto (taquilla/audiencia).
 - Apoyo a eventos y/o acontecimientos históricos, culturales, sociales de especial relevancia para Andalucía.

Atendiendo a las necesidades de programación de RTVA, sin que en ningún caso tengan carácter limitativo ni excluyente, resultarán de especial interés en esta Convocatoria:

- Proyectos que actualicen o renueven contenidos sobre acontecimientos andaluces de relevancia histórica, social o cultural: fiestas grandes, personajes universales, conmemoraciones anuales (Días de Andalucía, de la Mujer, de las Personas Mayores, del Orgullo LGTBI, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, Proclamación del Flamenco Patrimonio de la Humanidad, etc.)
- Proyectos televisivos que puedan englobarse en los siguientes géneros:
 - Investigación periodística de sucesos de impacto social en Andalucía (*True Crime*)
 - Documentales deportivos.
 - *Biopics* de figuras andaluzas contemporáneas de atractivo universal.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	01/10/2024 13:36:32	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr4QK6FB3HTY2UE3CLFL4GLQ7VKU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

C) DERECHOS OFRECIDOS A RTVA

Dchos. TELEVISIÓN
Dchos. INTERNET/TELEFONÍA MÓVIL
Dchos. COMERCIALIZACIÓN

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

La inscripción de cada proyecto -una inscripción por proyecto- se realizará a través de la web: cine.canalsur.es / CONVOCATORIAS / REGISTRO de OBRA EUROPEA.

El plazo de presentación será de **QUINCE DÍAS NATURALES**:

del **02 de Octubre de 2024 (9:00h)**, al **17 de Octubre de 2024 (14:00h)**

Sólo se admitirán solicitudes enviadas en el plazo señalado, incluyendo en dicho plazo toda la documentación requerida. Aquellas solicitudes que no sean presentadas en la forma y por la vía establecidas y/o se reciban fuera de plazo serán excluidas del proceso de valoración.

Una misma persona física o jurídica (o grupo de empresas) podrá inscribir un **máximo de dos proyectos por modalidad**.

Cada **proyecto podrá concurrir a un máximo de dos Convocatorias**. Si no es seleccionado en ninguna de ellas, será desestimado definitivamente por CSRTV. No obstante, en casos excepcionales y por motivos justificados, CSRTV se reserva el derecho a reconsiderar la necesidad de apoyar un proyecto que haya agotado las dos convocatorias.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración de Obra Europea de CSRTV estará formada por:

Directora Adjunta	Jefe de Canal Sur Media
Director de Programas y Ajena	Responsables Dpto. de Cine
Director de Producción y Diseño	
Dir.de Innovación, Negocio y Comunicación, actuando como Secretario de la Comisión.	

Dicha Comisión procederá al examen y valoración de las solicitudes presentadas a través de la aplicación informática creada a tal efecto, elevando al Comité de Antena de CSRTV una propuesta de financiación en función del resultado de las puntuaciones, el cual emitirá el informe de asignación definitivo de la convocatoria. La resolución definitiva será comunicada a través del portal 'Canal Sur Produce', en la web cine.canalsur.es

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	01/10/2024 13:36:32	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr4QK6FB3HTY2UE3CLFL4GLQ7VKU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	